

ENCUENTRO NACIONAL DE GOBERNADORES REGIONALES - REGIÓN DE VALPARAÍSO



Proyecto de ley de Financiamiento, Descentralización y Responsabilidad Fiscal Regional-Ley de Presupuestos 2026

Dirección de Presupuestos

Mayo 2025



Tramitación del proyecto de ley



Mayo 2023



Ingreso a trámite el PdL Boletín 15921-05. Con urgencia simple.

Junio-Agosto 2023



Audiencias donde fueron invitados: representantes del ejecutivo (SUBDERE, otros), representantes de los Gobiernos Regionales (AGORECHI, ANCORE), organismos como el Consejo Fiscal Autónomo y la Contraloría General de la República, centros de estudios y consultores independientes (pertenecientes a universidades u organismos independientes), entre otros intervinientes.

Septiembre-
Octubre 2023



El Ejecutivo presentó **indicaciones** trabajadas con los asesores de todos las y los parlamentarios (mesa de trabajo). Votación en particular en dos sesiones.

Enero 2025



Se modifica urgencia del PdL a Urgencia Suma.

Abril 2025



En acuerdo con AGORECHI se vuelve a Urgencia Simple.

Antecedentes sobre el financiamiento de los Gobiernos Regionales



- » Hasta la elección de gobernadores regionales, **las funciones de los Gobiernos Regionales (GORE) estuvieron centradas en la asignación de recursos –directa e indirecta- a proyectos de inversión.**
- » Con la Reforma Constitucional que estableció la elección directa de gobernadores, **se establecieron ámbitos de competencia como el desarrollo de fomento de actividades productivas y el desarrollo económico, cultural y social, entre otros.**
- » Sin embargo, al transformar las Intendencias en Gobiernos Regionales, **no se modificaron las atribuciones presupuestarias de los GORE propias de un Gobierno Regional** con mayor independencia de la administración central y con un CORE deliberativo en materia de gasto. Lo anterior quedó entregado a la Ley de Presupuestos.
- » **Desde la Ley de Presupuestos 2021** hasta la actual se han modificado temas estructurantes en materia de gasto, como nueva partida presupuestaria, los procesos para la apertura inicial de los presupuestos y para sus modificaciones, la asignación directa de recursos, el control de Contraloría, el tratamiento de los ingresos propios, entre otros, por la vía de las glosas presupuestarias.
- » **También se han modificado atribuciones muy específicas de los Gobiernos Regionales**, mediante glosas, tales como la actuación ante emergencias, la creación de programas de seguridad ciudadana, los aportes a sistemas aislados de electricidad, entre otros.

Desde el año 2025 existen mediante glosa de la partida 31, excepciones a las aprobaciones de los CORE, por ejemplo, cuando ya se

- » ha tramitado un decreto asociado a una ley, la resolución del GORE no requiere el acuerdo.

Antecedentes sobre el financiamiento de los Gobiernos Regionales



Descentralización Política



Ley N° 21.073: Gobernadores Regionales

Descentralización Administrativa



Ley N° 21.074: Transferencias de Competencias, Áreas Metropolitanas.

Descentralización Fiscal



Leyes de Presupuestos con duración anual.

Proyecto de Ley Regiones Más Fuertes - Ejes



Fuentes de ingreso

- Reconocimiento y regulación para la generación **de ingresos propios** de los Gobiernos Regionales

Regulación del gasto

- Regulación del gasto bajo un **nuevo sistema presupuestario** para los Gobiernos Regionales

Control y rendición de cuentas

- Mejores herramientas de **control, rendición de cuentas y gestión**

Proyecto de Ley Regiones Más Fuertes – Contenido del proyecto de ley de Rentas Regionales



Ejes	Paquetes de medidas	Medidas
Ingresos	Habilitación de nuevos ingresos propios	• Habilitación general para el establecimiento de nuevos derechos • Establecer principios de administración financiera para los GORES • Modificaciones para generación de ingresos patrimoniales • Ingresos según los procedimientos establecidos por la ley • Regular la concesión sobre bienes nacionales de uso público
	Regulación de ingresos actuales	• Reformar las leyes específicas de fuentes de ingresos.
	Regulación de los fondos	• Modificar la regulación actual de los fondos. • Formalizar nuevo fondo de equidad.

Proyecto de Ley Regiones Más Fuertes – Contenido del proyecto de ley de Rentas Regionales



Ejes	Paquetes de medidas	Medidas
Gasto	Exclusión del DL 1263	• Establecer regla que excluya la aplicación del DL 1263 y excepciones
	Nuevo ciclo presupuestario	• Regular el nuevo ciclo presupuestario • Establecer coordinación de inversión sectorial en regiones
	Administración financiera	• Posibilitar la inversión en el mercado de capitales
	Reglas de Gestión	• Instrumentos de gestión presupuestaria de los GORES • Organización para apoyar la gestión fiscal de los GORES • Coordinación financiera entre GORES y municipalidades • Mecanismos de incentivo a los sectores para priorizar ejecución • Ampliar el uso del ISAR y potenciar el uso de convenios de programación • Dar carácter vinculante al ARI y al PROPIR
	Regulación del endeudamiento	• Reconocer la facultad de endeudamiento • Perfiles de solvencia y autorizar agencias calificadoras de riesgo • Reestructuración de deuda e intervención gobierno central

Proyecto de Ley Regiones Más Fuertes – Contenido del proyecto de ley de Rentas Regionales



Ejes	Paquetes de medidas	Medidas
Control y rendición de cuentas	Reglas fiscales regionales	• Incorporar reglas fiscales regionales • Establecer un régimen de sanciones efectivo y creíble • Ampliar las competencias del CFA
	Reglas de responsabilidad fiscal	• Programación financiera de mediano plazo • Prohibir comprometer gastos que excedan marco presupuestario autorizado • Agravar responsabilidad para autoridades del GORE • Obligar a realizar una auditoria final de traspaso
	Reglas de participación	• Exigir procesos abiertos de consultas públicas
	Reglas de transparencia	• Incorporar normas especiales de Transparencia de la Función Pública • Obligar a disponer información para evaluar, comparar y usar los datos • Establecer un sistema integrado de información de todos los GORES • Información y transparencia de corporaciones y fundaciones regionales
	Mecanismos de rendición de cuentas	• Fortalecer el rol de los Consejos de la Sociedad Civil • Incrementar los estándares de gestión financiera alta dirección pública • Reconocer denunciantes anónimos • Establecer un registro de beneficiarios finales



- El proyecto de ley sigue en su primer trámite constitucional, en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados. Se avanzó poco en la votación en particular.
- Se revisaron algunas modificaciones asociadas a los mecanismos de control y transparencia, pero no se alcanzó a ver nada sobre nuevos ingresos, salida del DL 1.263, nuevo ciclo presupuestario, etc.
- Se han votado 8 artículos



Mesa de Trabajo acordó revisar más de 20 temas para indicaciones en las siguientes materias:

- Aplicación del DL 1263 (clarificar el objetivo, el rol de CGR, el sistema contable, etc.).
- Modificaciones al ciclo presupuestario de los GORE.
- Limitación al endeudamiento y demás facultades financieras (incluyendo la regla fiscal regional).
- Modificaciones a las reglas sobre ingresos propios.
- Modificaciones respecto del régimen de bienes.
- Modificaciones respecto de los fondos.
- Normas asociadas con sanciones, control



Artículo	Comentario AGORECHI	Comentario DIPRES
Art. 79 Ter	Sobre Ingresos Propios, que refuerza el vínculo entre ingresos generados por tasas y derechos y su destinación. Esto restringe espacio para la discrecionalidad.	Se puede revisar. Tal vez hay que clarificar contenidos del PdL.
Art. 16 a)	Directrices, lineamientos y exigencias que DIPRES puede realizar para programa de ejecución de presupuesto.	El proyecto de ley considera un sistema presupuestario para los gobiernos regionales.
Art. 26 letra a)	Aumento de estándares de fundamentación cuando el Gobierno Regional se desvía de programación financiera.	La programación financiera es referencial, lo que hay que hacer es informar, esto se podría clarificar, el notable abandono de deberes se refiere al incumplimiento.
Art. 26 letra a)	Exigencia de indicar cuando no se ajusta ejecución a la programación en la cuenta pública.	La programación financiera es referencial, lo que hay que hacer es informar, esto se podría clarificar, el notable abandono de deberes se refiere al incumplimiento.
Art.36 letra e)	Disminución de umbral para aprobación de los COREs.	La Ley de Presupuestos ya subió esa exigencia, es un punto de bajo apoyo político.
Art.68 quinquies	Quorum exigido a los COREs para consulta y peticiones a la unidad de control	Podría acogerse, modifica nivel de exigencia. es un punto de bajo apoyo político.
Art. 73	Insistir en indicaciones para avanzar en descentralización fiscal, es decir tener un régimen de financiamiento (y gasto) similar al de las municipalidades, y que no dependa mayoritariamente de la Ley de Presupuesto de cada año.	No hay viabilidad política. Se podría poner algo en un transitorio.



Artículo	Comentario AGORECHI	Comentario DIPRES
Art. 74	Diferenciación clara de los recursos de transferencia directa del tesoro público de aquellas que tienen su origen en otras leyes sectoriales o específicas (royalty, Bienes Nacionales, etc.).	El proyecto lo contempla. Se puede clarificar en reunión especial.
Art.74	Reafirmar, aclarar o establecer criterios de distribución de los recursos de las leyes sectoriales o específicas que otorgan recursos a los GORES.	El proyecto lo contempla. Se puede clarificar en reunión especial.
Art. 74	Disminuir condicionamientos de áreas de inversión, establecidas, en general, en las leyes sectoriales o específicas.	Se puede revisar.
Art. 74	Algo como: “al quinto año posterior a la aprobación de esta ley, los recursos provenientes de venta de bienes públicos se transferirán directamente a los gobiernos regionales respectivos, sin necesidad que sea aprobada la transferencia en la Ley de Presupuesto del Sector Público	El proyecto lo contempla. Se puede clarificar en reunión especial.
Art. 79 quinquies	Tarificación vial, revisar redacción de regla.	AGORECHI esta evaluando la conveniencia.
Art. 74	Criterios de distribución FNDR y de otras fuentes.	El proyecto lo contempla. Se puede clarificar en reunión especial.
Art. 71, 72 y 73 bis	Rol de la SUBDERE en tema de inversión regional.	Se puede revisar según la propuesta que haga AGORECHI.
ninguno	Mecanismo coordinación competencias bienes nacionales. Incorporación regla “supletoria” que entregue claridad sobre la primacía de la regulación municipal respecto de estos bienes.	No se entiende que se solicita específicamente.

Planteamientos mas Relevantes de AGORECHI



Durante el mes de abril se efectuaron reuniones entre AGORECHI y DIPRES. Los principales planteamientos de AGORECHI corresponden a:

- ✓ Conocer cómo es la Formulación Presupuestaria y la Ejecución bajo el modelo de Empresas Públicas
- ✓ Dudas respecto de Programación Financiera
- ✓ Dudas sobre Ingresos Propios y distribución de Fondos

Otros

- ✓ Fortalecimiento del ARI
- ✓ Jefes de División-Sistema ADP

Sobre estos puntos se podría avanzar en el PdL.

Ley de Presupuestos 2026



- ✓ Trabajo conjunto DIPRES-AGORECHI
- ✓ Seguir avanzando en los contenidos del PdL Regiones Más Fuertes e incorporarlos en la Ley de Presupuestos
- ✓ Revisar tratamiento presupuestario ingresos propios: por ejemplo Bienes Nacionales y Casinos de Juegos
- ✓ Revisión del denominado 5% de eficiencia del FNDR
- ✓ Fortalecimiento del Royalty
- ✓ Fortalecimiento del ARI
- ✓ Glosas

ENCUENTRO NACIONAL DE GOBERNADORES REGIONALES - REGIÓN DE VALPARAÍSO



Proyecto de ley de Financiamiento, Descentralización y Responsabilidad Fiscal Regional-Ley de Presupuestos 2026

Dirección de Presupuestos

Mayo 2025

